

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 9 DE JULIO DE 1974

Núm. 154

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de las Secretarías vacantes que se relacionan y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en la fecha de esta convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino de dos años, reglamentariamente exigido.

2.ª Los Secretarios de nuevo ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que hayan tenido acceso a los cursos mediante las oposiciones convocadas por Resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 27 de mayo de 1971 y 20 de abril de 1972, respectivamente, de conformidad con lo establecido en las bases 45 y 49 de las citadas convocatorias están obligados a participar en este concurso y en todo caso se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, adjudicándoseles las plazas de conformidad con la norma 6.ª de las generales para la aplicación de la tabla de valoraciones de los concursos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Quedan exceptuados:

a) Los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los Secretarios procedentes de segunda categoría ingresados en primera a través de concurso a los cursos de acceso, que se encuentren desempeñando en propiedad plaza del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Los componentes de las citadas promociones que sin estar obligados a concursar en virtud de lo que se dis-

pone en los apartados anteriores participen voluntariamente en el presente concurso, se les considerará que son aspirantes a todas las vacantes y se les adjudicará plaza conforme se dispone en la citada norma 6.ª de las generales para aplicación de la tabla de valoraciones.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos, ajustados a los modelos insertos en el *Boletín Oficial del Estado* de 4 de agosto de 1962:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21×16 centímetros (modelo número 3) en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, epígrafe número 1, a).

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado de Secretarios de Administración Local de Primera Categoría de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejara, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden preferencial habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte

en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuese destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría primera de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 12 de junio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

RELACION DE VACANTES

Provincia de León	Clase	Coficiente
Diputación Provincial	2.ª	5
Ayuntamiento de La Bañeza	5.ª	4
Ayuntamiento de Fabero	5.ª	4
Ayuntamiento de Pola de Gordón	5.ª	4

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 157, del día 2 de julio de 1974. 3719

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

1. Eustorgio Briso - Montiano de Alvaro.
2. Pedro Reviriego Reviriego.
3. Ricardo Santos Díez.
4. José María Fernández Pérez.
5. Manuel Alfonso Alvarez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de que puedan formularse reclamaciones durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme a las normas en vigor.

León, 2 de julio de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3708

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Minas de León

El *Boletín Oficial del Estado* n.º 141 de fecha 13 de junio de los corrientes, publica la Orden Ministerial de

16 de mayo del mismo año, por la que se dispone:

1.º—Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de minerales de hierro "Zona Noroeste de la Península" comprendida en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Zamora, León y Oviedo, establecida por Orden Ministerial de 24 de abril de 1970 y prorrogada con reducción de superficie por Orden Ministerial de 29 de abril de 1972 (*Boletín Oficial de Estado* de 19 de mayo), referida a los límites que se determinaban en esta última disposición.

2.º—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva inicialmente dispuesta y posteriormente prorrogada, y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

3.º—Sigue encomendada la investigación correspondiente a esta zona de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 28 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaelochá.

3716

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expediente 19.196.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D. Jesús García García, con domicilio en San Juan de Torres (León), solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 20 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a D. Jesús García García, la instalación de un centro de transformación de 20 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 20 kVA., tensiones 10/15 kV./230-133 V., que será alimentado por una acometida de 50 m. de

longitud y se instalará en la granja «La Dehesa», sita junto al camino vecinal a San Juan de Torres, en el término municipal de Cebrones del Río (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, C. Fernández Oliver.

3650 Núm. 1507.—286,00 ptas.

Expediente T-298.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D. Dídimo Prado Fernández, con domicilio en Carrizo de la Ribera, Fuentes de Nebril, s/n., solicitando autorización para el establecimiento de un transformador de 160 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a D. Dídimo Prado Fernández la instalación de un transformador de 160 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador trifásico, de 160 kVA., tensiones 15 kV./230-133 V., que se instalará en el actual centro de transformación en sustitución del existente de 125 kVA., tensiones 6 kV./230-133 V., en la cerámica ubicada en Carrizo de la Ribera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Fernández Oliver.

3651 Núm. 1508.—286,00 ptas.

Expediente 19.107.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la

Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación en Carbajal de la Legua, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de dos líneas eléctricas a 13,2 kV. y dos CC. TT. de 25 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 60 metros de longitud, derivada de la de León Industrial, S. A. al C. T. de la Cozona, y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 25 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., y otra línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 447 metros de longitud, derivada de la línea Circunvalación 2 y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 25 kVA., tensiones 13,2/230-133 V., que se instalará igualmente en término de Carbajal de la Legua (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3652 Núm. 1509.—308,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Negociado de Rentas y Exacciones

Con esta fecha queda expuesto al público, por un plazo legal de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica —año 1974—, y que ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de junio del año en curso, y se advierte a los contribuyentes que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 27 de junio de 1974.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 3666

Ayuntamiento de
Bembibre

Se hace pública la relación de miembros del Tribunal que ha de constituirse el 27 de julio próximo para calificar los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza vacante de Oficial Técnico Administrativo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra composición del mismo en la Secretaría municipal.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Presidente: D. Alberto Blanco Riego.

Presidente suplente: D. Antonio González Alonso.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Suplente: Don José Manuel Ardoy Fraile.

D. Daniel Alonso Rodríguez Rivas, en representación de la Abogacía del Estado. Suplentes: D. Manuel Martínez García de Otazo y D. José Manuel Morán González.

D. Jesús Camacho Maxia, Jefe de Estudios de la Sección Delegada de Enseñanza Media de Bembibre. Suplente: D. José Eloy García Iglesias.

D. Horacio Potes García, como Jefe del Servicio al que corresponde la plaza a cubrir.

Secretario: El mismo de la Corporación Municipal.

Al propio tiempo se hace saber a los interesados que los ejercicios darán comienzo el día 27 de julio, a las diez horas.

Bembibre, 3 de julio de 1974.—El Alcalde acctal., Antonio González Alonso.

3683 Núm. 1517.—242,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173 de 1974, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Teodora González Méndez, hija de Valentín y de Amalia, natural de Cabrereros del Río, que falleció en León, el día trece de enero del corriente año, en estado de viuda de D. Venancio Alonso Rebollo con quien había contraído matrimonio canónico, sin dejar descendientes, siendo las personas que reclaman la herencia que asciende a 125.000 pesetas aproximadamente, sus hermanos de doble vínculo D.^a María del Carmen, D.^a Rosenda, D.^a María Concepción y D. Plácido González Gil, estos tres últimos de vínculo sencillo. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas igno-

radas o desconocidas pudieran tener derecho a dicha herencia con igual o mejor preferencia a los citados hermanos, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en el presente expediente personándose en forma si les conviniera.

Dado en León, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera. 3688 Núm. 1518.—198,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 130 de 1973, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Alonso San Miguel, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Severino Sabugo Fernández, contra don Antonio Alonso González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, y contra don Miguel Soler Clemente y don Juan Ramón Sánchez Rodríguez, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de Lugo y actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Luis Alonso San Miguel, contra don Antonio Alonso González, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, y contra don Miguel Soler Clemente y don Juan Ramón Sánchez Rodríguez, declarados en rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados, y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de cien mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas que por principal y gastos de protesto se reclama, más los intereses legales desde la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a las que expresamente condeno a los referidos de-

mandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Miguel Soler Clemente y don Juan Ramón Sánchez Rodríguez, les será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Miguel Soler Clemente y don Juan Ramón Sánchez Rodríguez, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible). 3611 Núm. 1514.—462,00 ptas.

Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas núm. 132/74 sobre lesiones y daños, siendo perjudicado Vicente Serrano Romero y encartados José-Antonio Rodríguez Vernia y Rafael Cabrera Valcárcel, éste en ignorado paradero, se cita a éste de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza Eduardo Castro, 66-bajo, para el día veintidós de julio actual y hora de las doce quince, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse e instruyéndole del contenido del art. 8.º del Dt.º de 21-11-52.

Y a fin de que tenga lugar dicha citación, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 3709

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 30 de abril de 1974, referente al acusado Luis Segundo Gutiérrez Baraja, de 17 años, hijo de Jesús y Julia, soltero, sin profesión, natural de San Andrés del Rabanedo y sin domicilio conocido, encartado en las Diligencias Preparatorias núm. 29 de 1974, sobre hurto de uso y conducción ilegal; toda vez que el mismo ya ha sido habido e ingresado en prisión.

León, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 3627

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan F. García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León. Hace saber: Que en autos 845/74, se

ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Antonio Silván Silván, representado por el Letrado D. Emilio Camba; de otra como demandados Fondo Compensador del S. A. T. Y E. P., representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga; Avelino Silván Silván, Mutual Minero Industrial Leonesa, y Servicio de Reaseguro no comparecientes en juicio sobre revisión fijación efectos, y...

Fallo: Que, estimando la demanda deducida por Antonio Silván Silván, debo declarar y declaro que la fecha inicial de efectos de la nueva pensión concedida en virtud del expediente de revisión del que se ha hecho mérito, es el día 1 de abril de 1973; por lo que debo condenar y condeno a las demandadas Avelino Silván Silván, Mutual Minero Industrial Leonesa, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro conforme a sus respectivas responsabilidades a que abonen al actor las correspondientes diferencias desde la fecha expresada.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Avelino Silván Silván, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3520

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos, D. Juan Francisco García Sánchez, en autos 1.017/74, instados por Agapito Gutiérrez Cabezas, contra Julián Borregán Marcos, sobre despido, se cita al demandado a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día diecisiete de julio y hora de las diez quince de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Padre Arintero, 1, 2.ª planta, al objeto de la celebración de los actos señalados, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Julián Borregán Marcos, cuyo domicilio se desconoce, insértese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expidiendo la presente en León a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3687

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974